

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-JDC-206/2025.

**PARTE ACTORA:** IRMA VILLAGOMEZ CARBAJAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COORDINACIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO PARTIDARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y OTRA.

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a nueve de julio de dos mil veinticinco<sup>1</sup>. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>2</sup>, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado<sup>3</sup>, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito signado por Irma Villagómez Carbajal, mexicana, mayor de edad y quien se ostenta como militante del Partido Revolucionario Institucional, así como sus anexos; por los cuales, interpone juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en contra de la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, y de la Secretaría de Finanzas y Administración y/o la Subsecretaría de Finanzas y/o la Dirección General de Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por la omisión de emitirle la constancia de afiliación a dicho partido, así como el documento que certifique su inscripción en su registro partidario. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las once horas con veintiocho minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-206/2025**. **III. Turno.** Tomando en consideración que existe conexidad en la causa con el juicio de la ciudadanía **TEEM-JDC-205/2025**, el cual por razón de turno le correspondió conocerlo a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**; con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 69, fracción III del *Código Electoral*, 29, fracción II y 97 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente a la **misma Ponencia**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>4</sup>. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A NUEVE DE JULIO DE 2025.**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

<sup>1</sup> Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco.

<sup>2</sup> En adelante, *Código Electoral*.

<sup>3</sup> En adelante, *Reglamento Interior*.

<sup>4</sup> En adelante, *Ley de Justicia*.